



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL, UNA PLAZA DE FORMADOR PARA IMPARTIR EN CECLAVÍN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO 2017/2018.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN y mediante contratación laboral temporal y a tiempo parcial, de UNA plaza de FORMADOR PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA mediante contrato de obra o servicio determinado, por el período de duración del curso académico 2017/2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores (redacción según R.D. Ley 8 / 1.997, de 16 de mayo, B.O.E. de 17 de mayo), debiendo desarrollar las acciones formativas contempladas en *DECRETO 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2017/2018*

Programas a impartir:

- P03 (Programa inicial de Educación Secundaria).
- P06 (Programa de preparación de pruebas de graduado en secundaria)
- P10 (Programa de informática básica)

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea en edad laboral durante toda la duración del contrato.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Estar en posesión del título de Maestro/a o de licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica – Máster Universitario de Formación Del Profesorado en Educación Secundaria, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección.
(P10) Se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los titulados en Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado universitario relacionado con el área de Informática. De no existir candidatos con las competencias informáticas anteriormente descritas, se autorizará la incorporación de maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas en contenidos recogidos en el currículo del programa referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- e) Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento en que se realice la contratación.



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

TERCERA. - RETRIBUCIONES

Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y en ningún caso el total del coste de personal docente, incluida seguridad social, no podrán ser inferiores a lo contemplado en la subvención.

CUARTA. - DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

1. La acción formativa deberá desarrollarse durante el curso académico 2017/2018, en el período comprendido entre OCTUBRE 2017 y JUNIO 2018, con una duración total de 150 horas lectivas por programa, distribuidas con un mínimo de 8 horas semanales por programa.

2. Los programas serán coordinados por el Centro de Educación de Personas Adultas al que se adscriban. A tal efecto, y una vez resuelta la convocatoria, cada Dirección Provincial de Educación, según su planificación provincial, adscribirá estos programas subvencionados al Centro de Educación de Personas Adultas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el CONCURSO-OPOSICIÓN, que se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntos	Máximo
<u>I.- Situación Laboral:</u>		1,00
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08	
<u>II.- Experiencia docente:</u>		2,00
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas	0,05	
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025	



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

<u>III.- Formación y Especialización Profesional:</u>		
III.1. Titulo de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	-
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad :		2,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
III.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
<u>IV.- Proyecto Pedagógico</u>		4,00
IV.1. Por estructura y contenido	2,00	
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico	2,00	
Por defensa pública del Proyecto Pedagógico		

2. En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

3.- Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

SEXTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN

Para tomar parte en la presente convocatoria los interesados dirigirán sus solicitudes a la señora Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través del procedimiento que regula lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **(Estas solicitudes deberán remitirse por fax en la misma fecha que se registraron. Nº fax. 927393150)**, desde el día de la publicación del bando en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web www.ceclavin.es y <http://ceclavin.sedelectronica.es> y hasta el día 7 de SEPTIEMBRE de 2017,



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

a las 14 horas, cumplimentando los modelos de instancias publicados junto con las bases de la convocatoria.

A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Fotocopia compulsada del Título de Maestro/a o licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tenga dispensado este requisito, en el momento de la selección.
(P10) Se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los titulados en Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado universitario relacionado con el área de Informática. **De no existir candidatos** con las competencias informáticas anteriormente descritas, se autorizará la incorporación de maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas en contenidos recogidos en el currículo del programa referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- d) Documentación acreditativa de los méritos que se pretenda que se valoren para la aplicación del baremo consignado en la base anterior. (Fotocopia compulsada del contrato y/o certificado de la delegación provincial de Educación, fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa....)
- e) Proyecto Pedagógico.
- f) Vida Laboral
- g) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros que se harán efectivos en Liberbank nº de cuenta ES86 2048 1208 81 3400005940, excepto desempleados residentes en Extremadura, registrados en la Oficina correspondiente de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Extremadura, con una antigüedad de, al menos, 6 meses, previa presentación del correspondiente **certificado del SEXPE en el que conste los periodos de inscripción que deberá adjuntarse a la instancia.**

Las solicitudes que no vengan acompañadas de los documentos enunciados en los apartados a), b), c) e), f) y g) serán rechazadas automáticamente.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases se publicarán íntegras en la página www.ceclavin.es y en <http://ceclavin.sedelectronica.es> y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en anuncios de la Alcaldía en extractos, distribuidos en los lugares de costumbre del municipio, remitiéndose a la información contenida en las Bases expuestas.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Un funcionario del C.E.P.A. de Coria.
VOCALES:	Un Funcionario del Colegio público Virgen del Encinar. Un Funcionario del IESO Cella Vinaria
SECRETARIO:	Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o en su caso funcionario en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

2. Los nombres de los integrantes del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página www.ceclavin.es y <http://ceclavin.sedelectronica.es>

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso los aspirantes podrán recusarlos.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. El Tribunal seleccionador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

6. Categoría del Tribunal: Categoría 2ª del Anexo IV del RD 462/2.002, de 24 de mayo.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS SELECCIONADOS

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de candidatos que han superado las pruebas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página www.ceclavin.es y <http://ceclavin.sedelectronica.es>, los cuales serán propuestos a la Alcaldía para su contratación.

DÉCIMA.- LISTA DE ESPERA

Se constituirá una lista de espera para el caso de sustitución por si la plaza que se convoca pudiera quedar vacante por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ceclavín, a 24 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Ana María Amores Rodríguez.